



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2025-MPU/C

Urubamba, 06 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

VISTOS:

El Informe N° 0266-2025-MPU/OPPR de fecha 04/06/2025, Opinión Legal N° 193-2025-OAJ/MPU de fecha 06/06/2025, sobre solicitud de conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Urubamba; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación presupuestaria, sobre la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, señala, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el numeral 4.2 de la norma *ut supra*, precisa: la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, mediante Informe N° 0266-2025-MPU/OPPR de fecha 04/06/2025, la Jefa de la Oficina de Presupuesto por Resultados solicita la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", proponiendo que dicha Comisión esté conformada por los siguientes funcionarios:

- Gerente Municipal.
- Jefa de la Oficina de Presupuesto por Resultados.
- Gerente de Administración.
- Gerente de Infraestructura.
- Gerente de Medio Ambiente.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerente de Desarrollo Social.
- Gerente de Desarrollo Económico.
- Gerente de Administración Tributaria.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Operativo.
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- Jefe de la Oficina de Proyectos.
- Jefe de la Unidad Formuladora.
- Jefe de la Oficina de Logística.
- Jefe de la Oficina de Tesorería.
- Jefe de la Unidad de Personal.

Que, mediante Opinión Legal N° 193-2025-OAJ/MPU de fecha 06/06/2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que resulta procedente aprobar por acto resolutivo, la conformación de la Comisión de Programación Multianual, Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Urubamba, conforme a la propuesta presentada por la Oficina de Presupuesto por Resultados;

Que, en el marco del proceso de planificación y gestión presupuestaria, resulta indispensable contar con una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria debidamente conformada, en concordancia con lo establecido en la Directiva N° 002-2024-EF/50.01, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas. Dicha comisión tiene un rol fundamental en la articulación, validación y coordinación técnica de la información que sustenta la programación de recursos y prioridades institucionales, garantizando la eficiencia y coherencia del gasto público a mediano plazo;



Que, en ese sentido, considerando la propuesta técnica presentada por la Oficina de Presupuesto por Resultados y la opinión favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde formalizar la conformación de la mencionada comisión mediante acto resolutivo, a fin de asegurar su operatividad dentro del marco normativo vigente y permitir el cumplimiento oportuno de las etapas del ciclo presupuestario. La emisión de una resolución de alcaldía permite dotar de legalidad y eficacia al proceso, fortaleciendo la gestión institucional y promoviendo una adecuada planificación del presupuesto de la Municipalidad Provincial de Urubamba. En este sentido, el Gerente Municipal a través del proveído s/n de fecha 06/06/2025 dispone su atención a la presente;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en el ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA de la Municipalidad Provincial de Urubamba, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 002-2024-EF/50.01, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

- | | |
|--|------------|
| ✓ Jefe de la Oficina de Presupuesto por Resultados | Presidente |
| ✓ Gerente Municipal | Integrante |
| ✓ Gerente de Administración | Integrante |
| ✓ Gerente de Infraestructura | Integrante |
| ✓ Gerente de Medio Ambiente | Integrante |
| ✓ Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | Integrante |
| ✓ Gerente de Desarrollo Social | Integrante |
| ✓ Gerente de Desarrollo Económico | Integrante |
| ✓ Gerente de Administración Tributaria | Integrante |
| ✓ Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Operativo | Integrante |
| ✓ Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones | Integrante |
| ✓ Jefe de la Oficina de Proyectos | Integrante |
| ✓ Jefe de la Unidad Formuladora | Integrante |
| ✓ Jefe de la Oficina de Logística | Integrante |
| ✓ Jefe de la Oficina de Tesorería | Integrante |
| ✓ Jefe de la Unidad de Personal | Integrante |

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria cumpla sus funciones conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 y demás disposiciones complementarias, en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto por Resultados, a los integrantes de la Comisión, para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTIC) para su publicación en el portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Oficina de Presupuesto por Resultados.
Integrantes de la Comisión.
OTIC.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Ing. Ronald Vela Ballegos
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Abg. ROGER HUGO CONZA PACCA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
ICAC. 7193